

## MODIFICACIONES EN EL MODELO 303 Y 390

La Orden HAP/2373/2014, de 9 de diciembre (BOE 19/12/14) introduce novedades en la Declaración-resumen anual del Impuesto sobre el Valor Añadido (modelo 390) y en la Autoliquidación del Impuesto sobre el Valor Añadido (modelo 303),

### I. DECLARACIÓN RESUMEN ANUAL DE IVA (MODELO 390)

Las novedades introducidas en el modelo 390, y que **son aplicables a la declaración que se presente en Enero de 2015, correspondiente al resumen anual del ejercicio 2014**, son las siguientes:

- 1) **No van a tener obligación de presentar el modelo 390**, los sujetos pasivos del Impuesto obligados a la presentación de autoliquidaciones periódicas, con periodo de liquidación trimestral, que tributando solamente en territorio común, realicen **exclusivamente las siguientes actividades:**

- Actividades que tributen en **régimen simplificado del IVA, (Módulos)** y/o
- Actividad de **arrendamiento de bienes inmuebles** urbanos.

Esta exoneración queda sujeta a la necesaria cumplimentación de **casillas adicionales en la declaración correspondiente al último periodo de liquidación** (en relación al volumen de operaciones y actividad desarrollada).

- 2) **En el apartado de identificación del modelo 390**, se incluyen tres campos nuevos para indicar:
- a. Si el declarante ha sido **declarado en concurso** durante el ejercicio,
  - b. Si ha optado por la aplicación del **régimen especial del criterio de caja**
  - c. Si ha tenido o no la condición de **destinatario de operaciones** a las que se aplique el régimen especial del criterio de caja.

NIF	Espacio reservado para numeración por código de barras		
Apellidos y Nombre o Razón social o denominación			
Registro de devolución mensual en algún periodo del ejercicio ..... <input type="checkbox"/>			
Régimen especial del grupo de entidades en algún periodo del ejercicio.....	<input type="checkbox"/>	Nº Grupo	<input type="text"/>
		Dominante	<input type="checkbox"/>
		Dependiente	<input type="checkbox"/>
Tipo régimen especial aplicable: Art. 163 sexies.cinco .....	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	NIF entidad dominante: <input type="text"/>
¿La autoliquidación del último periodo corresponde al régimen especial del grupo de entidades?	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	
¿Ha sido declarado en concurso de acreedores en este ejercicio?	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	
¿Ha optado por el régimen especial del criterio de caja (art. 163 undecies LIVA)?	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	
¿Ha sido destinatario de operaciones a las que se aplique el régimen especial del criterio de caja?	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	

3) En el apartado de “IVA devengado”, se incorporan el detalle de las operaciones en régimen especial del criterio de caja.

5. Operaciones realizadas en régimen general			
IVA devengado			
	Base imponible	Tipo %	Cuota devengada
Régimen ordinario .....	01	4	02
	03	10	04
	05	21	06
Operaciones intragrupo .....	500	4	501
	502	10	503
	504	21	505
Régimen especial del criterio de caja .....	643	4	644
	645	10	646
	647	21	648

4) En relación también con el régimen especial del criterio de caja,

- Se incluye en el apartado de “**Volumen de operaciones**” los importes correspondientes a las operaciones en régimen especial del criterio de caja de acuerdo con la regla general de devengo del artículo 75 de la Ley del IVA,

10. Volumen de operaciones	
Operaciones realizadas en el ejercicio	
Operaciones en régimen general .....	99
Operaciones a las que habiéndoles sido aplicado el régimen especial del criterio de caja hubieran resultado devengadas conforme a la regla general de devengo contenida en el art. 75 LIVA .....	653
Entregas intracomunitarias exentas .....	103
Exportaciones y otras operaciones exentas con derecho a deducción .....	104
Operaciones exentas sin derecho a deducción .....	105
Operaciones no sujetas por reglas de localización o con inversión del sujeto pasivo .....	110
Entregas de bienes objeto de instalación o montaje en otros Estados miembros .....	112
Operaciones en régimen simplificado .....	100
Operaciones en régimen especial de la agricultura, ganadería y pesca .....	101
Operaciones realizadas por sujetos pasivos acogidos al régimen especial del recargo de equivalencia .....	102
Operaciones en Régimen especial de bienes usados, objetos de arte, antigüedades y objetos de colección .....	227
Operaciones en régimen especial de Agencias de Viajes .....	228
Entregas de bienes inmuebles y operaciones financieras no habituales .....	106
Entregas de bienes de inversión .....	107
<b>Total volumen de operaciones (Art. 121 Ley IVA) (99 + 653 + 103 + 104 + 105 + 110 + 112 + 100 + 101 + 102 + 227 + 228 - 106 - 107) .....</b>	<b>108</b>

- En el apartado de **“Operaciones específicas”**, se añaden casillas a cumplimentar por los sujetos pasivos que opten por tributar en el régimen especial del criterio de caja en el ejercicio, que deberán consignar los importes de las bases y cuotas correspondientes a las operaciones de entregas de bienes y prestaciones de servicios a las que resulte de aplicación el régimen especial del criterio de caja, que se hubieran **devengado por la aplicación de la regla general de devengo contenida en el artículo 75 de la Ley del IVA**; y casillas adicionales para que tanto los sujetos pasivos que opten por la aplicación del régimen especial del criterio de caja, como aquellos que sean **destinatarios de operaciones** afectadas por el mismo, informen de los importes de las **bases y cuotas** correspondientes a las operaciones de adquisición de bienes y servicios a las que sea de aplicación o afecte el régimen especial del criterio de caja como **si a las mismas no les hubiera resultado de aplicación el mismo**.

11. Operaciones específicas			
Operaciones realizadas en el ejercicio			
Adquisiciones interiores exentas .....		230	<input type="text"/>
Adquisiciones intracomunitarias exentas .....		109	<input type="text"/>
Importaciones exentas .....		231	<input type="text"/>
Bases imponibles del IVA soportado no deducible .....		232	<input type="text"/>
Operaciones sujetas y no exentas que originan el derecho a la devolución mensual .....		111	<input type="text"/>
Entregas interiores de bienes devengadas por inversión del sujeto pasivo como consecuencia de operaciones triangulares .....		113	<input type="text"/>
Servicios localizados en el territorio de aplicación del impuesto por inversión del sujeto pasivo.....		523	<input type="text"/>
<b>Exclusivamente para aquellos sujetos pasivos acogidos al régimen especial del criterio de caja y para aquéllos que sean destinatarios de operaciones afectadas por el mismo:</b>			
Importes de las entregas de bienes y prestaciones de servicios a las que habiéndoles sido aplicado el régimen especial del criterio de caja hubieran resultado devengadas conforme a la regla general de devengo contenida en el art. 75 LIVA .....	654	Base imponible	655 Cuota
	<input type="text"/>		<input type="text"/>
Importe de las adquisiciones de bienes y servicios a las que sea de aplicación o afecte el régimen especial del criterio de caja conforme a la regla general de devengo contenida en el art. 75 LIVA .....	656	Base imponible	657 Cuota soportada
	<input type="text"/>		<input type="text"/>

- 5) En el apartado de **“Devengo” del modelo 390**, se añade una casilla para identificar si la declaración sustitutiva presentada es una declaración sustitutiva motivada exclusivamente por la rectificación de autoliquidaciones del periodo objeto de declaración por haber sido declarado en concurso mediante auto judicial de acuerdo con el artículo 80.Tres de la Ley del IVA.

2. Devengo	
Ejercicio <input type="text"/>	Declaración sustitutiva ..... <input type="checkbox"/>
	<b>Declaración sustitutiva por rectificación de cuotas deducidas en caso de concurso de acreedores (art. 80.Tres LIVA) .....</b> <input type="checkbox"/>
Número identificativo declaración anterior	<input type="text"/>

## II. AUTOLIQUIDACIÓN DEL IVA (MODELO 303)

- 1) La exoneración de la obligación de presentar la declaración-resumen anual, modelo 390, (Arrendadores inmuebles urbanos y/o Régimen Simplificado), queda sujeta a la necesaria cumplimentación de **casillas adicionales** en la declaración correspondiente al último periodo de liquidación del modelo 303 por los sujetos pasivos exonerados de la declaración-resumen anual, para identificar de este modo las actividades a las que se refiere la declaración y consignar el detalle del volumen total de operaciones realizadas en el ejercicio.

**Exclusivamente a cumplimentar en el último periodo de liquidación por aquellos sujetos pasivos que queden exonerados de la Declaración-resumen anual del IVA**

A Actividades a las que se refiere la declaración (de mayor a menor importancia por volumen de operaciones)		B Clave	C Epigrafe IAE
Principal			
Otras			

Si ha efectuado operaciones por las que tenga obligación de presentar la declaración anual de operaciones con terceras personas, marque una "X" ..... D

**Operaciones realizadas en el ejercicio**

Operaciones en régimen general .....	80	
Operaciones a las que habiéndoles sido aplicado el régimen especial del criterio de caja hubieran resultado devengadas conforme a la regla general del devengo contenida en el art. 75 LIVA .....	81	
Exportaciones, entregas intracomunitarias y otras operaciones exentas con derecho a deducción .....	82	
Operaciones exentas sin derecho a deducción .....	83	
Operaciones no sujetas por reglas de localización o con inversión del sujeto pasivo .....	84	
Entregas de bienes objeto de instalación o montaje en otros Estados miembros .....	85	
Operaciones en régimen simplificado .....	86	
Entregas de bienes inmuebles y de inversión y operaciones financieras no habituales .....	87	
<b>Total volumen de operaciones (Art. 121 Ley IVA) ([80] + [81] + [82] + [83] + [84] + [85] + [86] - [87]) .....</b>	<b>88</b>	

- 2) **IVA soportado a la importación de bienes**, Con efectos desde el **1 de Enero de 2015**, se posibilita a ciertos operadores (quien presente declaraciones de forma mensual: Grandes Empresas y REDEME) diferir el ingreso de las cuotas del IVA a la importación al tiempo de presentar la correspondiente declaración-liquidación sin tener que realizar el pago previo en la Aduana. Por lo tanto se hace necesaria la inclusión de casillas adicionales que permitan identificar el impuesto liquidado por la Aduana pendiente de ingreso, en la autoliquidación de IVA (modelo 303).

**Resultado**

Regularización cuotas art. 80.Cinco.5ª LIVA .....	76	
Suma de resultados ( [46] + [58] + [76] ) .....	64	
Atribuible a la Administración del Estado 65 <input type="text"/> % .....	66	
<b>IVA a la importación liquidado por la Aduana pendiente de ingreso</b> .....	<b>77</b>	
Cuotas a compensar de periodos anteriores .....	67	
Exclusivamente para sujetos pasivos que tributan conjuntamente a la Administración del Estado y a las Diputaciones Forales. Resultado de la regularización anual.	68	<input type="text"/> euros
Resultado ( [66] + [77] - [67] + [68] ) .....	69	
A deducir (exclusivamente en caso de autoliquidación complementaria): Resultado de la anterior o anteriores declaraciones del mismo concepto, ejercicio y periodo .....	70	
<b>Resultado de la liquidación ( [69] - [70] ) .....</b>	<b>71</b>	